



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de agosto del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 013-2016, de fecha 04 de agosto del 2016, el punto de agenda: “Dictamen que Crea la Sub Gerencia de Juventudes”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia; en su Art. 17° se ha establecido que los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 15°, inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en citado texto legal, detallado en el considerando precedente, en su Art. 60°, inciso h), señala que el Gobierno Regional tiene funciones específicas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, como la siguiente: “Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”;

Que, el Art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud establece que, el estado promueve, autoriza y contribuye en la ejecución de políticas, programas, planes, proyectos y cargos





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

políticos en favor de la juventud, tanto a nivel local, regional y nacional, siempre y cuando contribuyan a su desarrollo integral; asimismo en su Art. 5° ha prescrito, que la participación en la vida política, social y económica es un derecho y condición fundamental para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del que hacer nacional y local, y para este que hacer se necesita la implementación de políticas en materia de juventud que garantice la participación organizada, coordinando el lineamiento, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, la misma que en su Art. 2° numeral 3), literales 3.1, 3.2 y 3.3, establece además políticas en materia de Juventud las siguientes: “3.1) Formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que conciernan a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado, “3.2) Fortalecer y fomentar la participación juvenil en los distintos espacios políticos y sociales, así como en los ministerios y las diferentes instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud”, “3.3) Promover planes, programas y proyectos de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad de la juventud”;



Que, el Informe N° 040-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGT-GRPPAT, de fecha 15 de abril del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomendó al Gerente General Regional “que la creación de la Sub Gerencia de la Juventud sea incorporado dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo aprobar sus funciones, cargos estructurales que determine el costo para la sostenibilidad de las funciones inherentes al cargo”. Finalmente en su penúltimo párrafo señaló “que su adecuación de la Sub Gerencia de la Juventud a partir de su Reglamento podría implementarse de manera progresiva estableciendo prioridades mediante el uso racional del potencial humano con que cuenta la Sede del Gobierno Regional Tumbes en base a rotaciones o desplazamientos para el cumplimiento de sus funciones conforme a los planes operativos institucionales”;

Que, mediante el Informe N° 035-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 27 de abril del 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social opina “que es necesario aperturar un ente encargado de coadyuvar a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

implementación de políticas públicas en materia de juventud, y que se justifica la creación de la Sub Gerencia de Juventudes dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social”. Haciendo saber finalmente en el penúltimo párrafo del mismo informe, “que para poner en marcha el normal funcionamiento de la unidad en mención deberán realizarse las acciones administrativas correspondientes, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la respectiva asignación presupuestal”;

Que, el Informe N° 337-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 21 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la Creación de la Sub Gerencia de Juventudes, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;



ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2016, “Creación de la Sub Gerencia de Juventudes dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la respectiva Ordenanza Regional que Crea la Sub Gerencia de Juventudes dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL